

CIRCULAR N.º

1 - Temporada 2024/2025

Asunto:

LICENCIAS TEMPORADA 2024/2025

La presente Circular contiene las instrucciones para tramitar las licencias de la Temporada 2024/2025.

Los clubes deben realizar los trámites a través de la aplicación web de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante FATM). Para ello recibirán al email de contacto del club una invitación para registrarse en la plataforma, en caso contrario debe escribir un email a info@fatm.eu para gestionar el alta.

- **LICENCIAS AUTONÓMICAS Y DE ÁMBITO NACIONAL**

En el Anexo 1 de esta Circular, se especifican los precios de cada una de las licencias nacionales o autonómicas, así como la clase y tipo de licencia para la temporada 2024/2025.

En acuerdo tomado por la Junta directiva el 31 de agosto de 2019, y ratificado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa el 1 de setiembre de 2019, se acordó por unanimidad: que los clubs que tengan pendiente el pago de licencias de la temporada anterior no serán dados de alta las licencias.

Los jugadores que **no tengan DNI (por cuestión de edad)** deberán reflejar el DNI y el nombre del padre, madre o tutor, y adjuntar el documento que acredite su edad.

- ✓ **LICENCIAS NACIONALES (Tipo A y B)**

Estas licencias se deben tramitar, además de por la aplicación de licencias de la FATM, por la aplicación web de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (en adelante RFETM).

Para ello, la RFETM facilitará a cada club los datos de acceso a la misma.

Los clubs que tramiten por primera vez licencias de ámbito nacional deben seguir las indicaciones de la RFETM publicadas en la Circular N.º 1 y deben darse de alta con los formularios anexos de la misma circular, que para tales efectos se encuentran en la página web de la RFETM y remitir dichos formularios a la FATM mediante correo electrónico a la dirección de info@fatm.eu

Es obligatorio por parte de los clubes leer atentamente la Circular N.º 1 de la RFETM y cumplir con todos sus requisitos.

Los clubes que no tengan equipo participando en Liga Nacional y soliciten licencias de ÁMBITO NACIONAL (Tipo B o A1), tienen que abonar los derechos de afiliación de club a la RFETM, **55,00 euros**; y deben darse de alta con los formularios que para tales efectos se encuentran en la página web de la RFETM.

✓ **LICENCIAS AUTONÓMICAS (Tipo C)**

Esta temporada 2024/2025 todas las licencias autonómicas se realizarán por la aplicación web de la FATM que estará habilitada a partir día 4 de septiembre de 2024.

✓ **LICENCIAS PROVINCIALES (Tipo C4)**

Las licencias de Ligas Provinciales se tramitarán por la aplicación web de la FATM que estará habilitada a partir del día 4 de septiembre.

✓ **LICENCIAS DE ESCUELAS (Tipo E)**

Estas licencias de escuela **no habilitan al jugador a participar en ninguna competición andaluza ni competiciones provinciales.**

En caso de que quieran participar en alguna competición, tendrían que solicitar la licencia que corresponda a la competición en la que quiera participar. El importe de la licencia de escuela se descontará del precio de la nueva licencia.

✓ LICENCIAS INDEPENDIENTES (Tipo E)

Con este tipo de licencia sólo se puede participar en pruebas INDIVIDUALES y DOBLES.

Los deportistas ANDALUCES que no tengan vinculación con club Andaluz pueden tramitar este tipo de licencias para competiciones de ámbito Andaluz **Tipo C3**. Para competiciones de ámbito Nacional serán del tipo de licencia que marca la Circular de la RFETM (**Tipo B**).

La tramitación de esta licencia se realizará mediante solicitud a la FATM al correo electrónico info@fatm.eu

• TRAMITACIÓN Y PAGO DE LICENCIAS

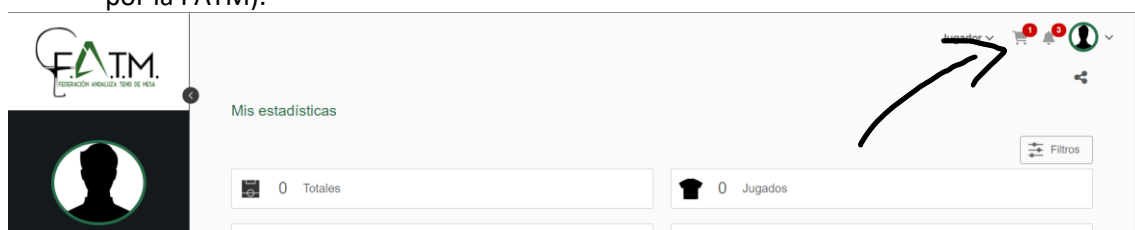
Para realizar la tramitación de las licencias en el caso de los clubes, deberá acceder con su usuario y contraseña en <https://competicion.fatm.eu>.

Una vez dentro de la aplicación web, deberá acceder a la ventana **EQUIPOS** (desde el menú lateral), y acceder a su **CLUB**. Una vez aquí dispone de varias opciones:

- **Renovar licencias de la temporada 23/24:** para ello, seleccionamos la pestaña **LICENCIAS**, y después deberá hacer click en **gestionar licencias >> renovar licencias**, en la ventana que se abre, seleccionar la persona por la que desea renovar licencia y el tipo de licencia a renovar (en caso de que hubiese tenido más de una licencia anteriormente). Seguidamente, deberá comprobar todos los datos de la licencia a tramitar, seleccionar el tipo de licencia deseada, y hacer click finalmente en **hecho**. Con esto, habrá realizado la solicitud de licencia, la cual quedará pendiente de aprobación final por la FATM.
- **Generar nuevas licencias para la temporada 24/25:** para ello, seleccionamos la pestaña **MIEMBROS** inicialmente, **administrar plantilla >> añadir jugador**. Llegados a este punto, si se trata de una persona que anteriormente tuvo licencia con cualquier otro equipo, deberá escribir en el cuadro de texto los apellidos completos de la persona en cuestión y seleccionarlo en el menú desplegable. En caso contrario, deberá hacer click en **creales un nuevo perfil**, y rellenar el formulario solicitado. Una vez se ha creado el miembro en la plantilla del club, seleccionamos la pestaña **LICENCIAS**, y después deberá hacer click en **gestionar licencias >> agregar licencia**, posteriormente desplegamos el menú **persona** y seleccionamos el nuevo miembro. Finalmente seleccionamos el tipo de licencia a renovar, comprobamos los datos, hacemos click en **hecho**. Con esto, habrá realizado la solicitud de licencia, la cual quedará pendiente de aprobación final por la FATM.

El pago de las licencias se realizará una vez sean aprobadas por la FATM las solicitudes de licencias. Para proceder al pago, se habilitan las siguientes opciones:

- Pago con tarjeta de crédito o mediante cargo en cuenta bancaria: para ello, seleccionamos el carrito de la compra que aparece en la esquina superior derecha, en el cual nos aparecerán las licencias pendientes de pago (una vez hayan sido validadas por la FATM).



Seguidamente, comprobamos que están incluidas todas las licencias que tenemos pendiente de pago, y hacemos click en el botón **pagar**. A continuación, en la mitad derecha de la pantalla, se ofrecerán las opciones de **Tarjeta o Adeudo SEPA** (cargo a cuenta bancaria), donde deberá seleccionar el método deseado y rellenar los datos solicitados. Finalmente, haga click en **Confirmar**, en la parte inferior de la pantalla. **TANTO LA OPCIÓN DE PAGO CON TARJETA COMO LA OPCIÓN DE ADEUDO SEPA ESTÁN EXENTOS DE COMISIONES Y ÚNICAMENTE SE CARGARÁ EL IMPORTE DE LAS LICENCIAS.**

Tenga en cuenta que, si realiza el pago con tarjeta, la licencia quedará en ese preciso instante automáticamente validada y activa. En caso de **Adeudo SEPA (cargo a cuenta bancaria), su licencia quedará automáticamente validada y activa en el período aproximado de 7-10 días.*

- Pago por transferencia: en la cuenta de la FATM que se indica a continuación, una vez hayan sido validadas las licencias por la FATM.

CAJA RURAL DE GRANADA

ES96 3023 0165 3152 6743 7605

**En los próximos días se concretará el proceso de pago por transferencia mediante comunicado oficial y modificación de la presente circular nº1, en el que se detallará número de pedido que se deberá añadir en el concepto de la transferencia + nombre del club.*

- CATEGORÍAS DE EDADES (categorías según la edad)**

PRE-BENJAMÍN PROMESA	NACIDOS EN EL AÑO 2015 Y POSTERIORES
BENJAMÍN	NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014
ALEVÍN	NACIDOS EN LOS AÑOS 2012 Y 2013
INFANTIL	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS 2010 Y 2011
CADETE	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS 2008 Y 2009
JUVENIL	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2007
SUB-21	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS 2004 Y 2005
SENIOR	NACIDOS ENTRE LOS AÑOS 1986 Y 2003
VETERANO	NACIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1986

- CATEGORÍA EDAD PARA COMPETICIONES ESCOLARES

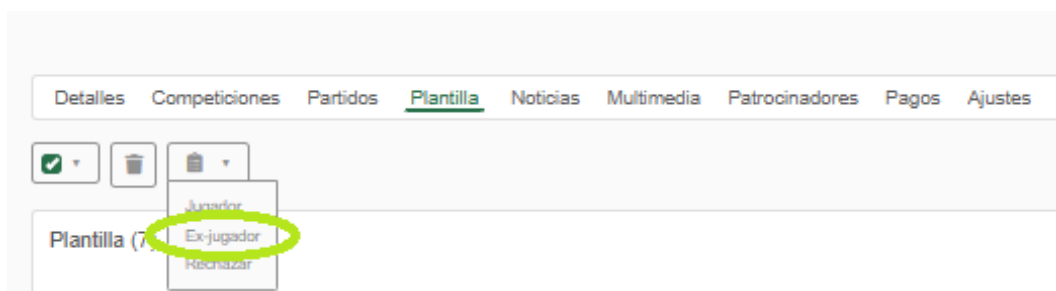
ALEVÍN	2012/2013
INFANTIL	2010/2011
CADETE	2008/2009

- LIGAS NACIONALES**

Los clubes deben seguir las instrucciones que marque la RFETM en su normativa y circulares.

- LIGAS ANDALUZAS**

Los clubes deben actualizar sus componentes por la aplicación web de la FATM de cada equipo participante en cualquiera de las categorías de las ligas andaluza. Los jugadores que no formen parte esta temporada del equipo deben seleccionarse como exjugador.



Los clubes son los responsables de los impresos de la protección de datos.

En las ligas Provinciales o Andaluzas, el club que no tenga dada de alta sus licencias como mínimo una semana antes del comienzo de la competición, será descalificado de la misma.

El número de licencias a tramitar por un club será el que se detalla a continuación;

- ✓ **Cinco licencias de jugadores** en caso de que el club cuente solo con un equipo en las competiciones andaluzas (no se incluye ligas de veteranos).

En caso de tener más de un equipo en ligas andaluzas, el número mínimo de jugadores por equipo será de **cuatro**.

- ✓ **Un delegado y un entrenador**, como mínimo, por club.

Para aquellos clubes que participen en Liga Andalucía y estén interesados en participar en Liga de Tercera Nacional deben tramitar licencia tipo A1 o A2.

** En el caso de que un jugador solo juegue la Liga de Veteranos, deberá sacar licencia Andaluza (Tipo C3).*

• CAMBIOS DE LICENCIAS

✓ CAMBIOS DE LICENCIA EN EL MISMO CLUB

Los jugadores con licencias nacionales que soliciten el cambio de licencia a otra de ámbito nacional se registrarán por lo recogido en la Circular N.º 1 de la RFETM en la cual se indica que cuesta el doble del importe total de la nueva licencia tramitada.

El importe de esta licencia se calcula multiplicando 1,6 por el "TOTAL PRECIO" de la nueva licencia tramitada, recogido en el Anexo 1.

Los jugadores que teniendo licencias de **TIPO C** y **TIPO E** y soliciten cambio a cualquier otra licencia tendrán que abonar, el importe de la diferencia con respecto a la nueva licencia.

✓ CAMBIOS DE LICENCIA A OTRO CLUB

Todos los cambios de club se deben informar por correo electrónico a la FATM a la dirección info@fatm.eu, **siendo responsabilidad de los clubes las posibles incidencias que se produzcan por la falta de comunicación.**

Los jugadores con licencias nacionales que soliciten el cambio de licencia a otra de ámbito nacional con su nuevo club se registrarán por lo recogido en la Circular N.º 1 de la RFETM.

Los jugadores que teniendo licencias del **TIPO C** en el anterior club deben abonar el importe de la licencia que corresponda al tipo solicitado con su nuevo club.

• ÁRBITROS

Los árbitros de licencia nacional solicitarán su renovación al Colegio Andaluz de Árbitros siguiendo lo marcado en la Circular N.º 2 de la RFETM publicada y adjuntando justificante de pago al correo electrónico arbitrosandalucia@fatm.eu con copia obligatoria a info@fatm.eu junto con los Anexos 2 y 3 cumplimentados.

Los árbitros de licencia autonómica que soliciten su renovación o nueva licencia deberán remitir el justificante de pago junto con el Anexo 3 cumplimentado al correo electrónico arbitrosandalucia@fatm.eu con copia obligatoria a info@fatm.eu